

RESOLUCION NUMERO 304 de 1.970. 111.8

(NOV. 19 1970)

" Por la cual se deroga una resolución del Instituto Nacional del Transporte. "

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE.

En uso de sus facultades legales, y en especial de las que le confieren los Decretos Nos. 770 y 2681 de 1.968 y 1421 de 1.969, y

C O N S I D E R A N D O :

Que la "COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SARAVITA LTDA.-COTRASARAVITA" con domicilio en la ciudad de Socorro, solicitó al Instituto la autorización para prestar el servicio en la ruta Socorro - San Gil - Bucaramanga y viceversa.

Que el Instituto Nacional del Transporte mediante resolución No. 184 de Septiembre 22 de 1.970 adjudicó a la Cooperativa dicha ruta.

Que en la anterior resolución se omitió involuntariamente un horario.

Que mediante oficio de fecha Octubre 13 del año en curso, el Gerente de la sociedad "COTRASARAVITA" expuso la omisión de un horario y pidió la corrección del error.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO : Adjudicar a la "COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SARAVITA - COTRASARAVITA" con domicilio en la ciudad de Socorro, la ruta Socorro - San Gil - Bucaramanga y viceversa con los siguientes horarios:

. / .

"Resolución No. 304 de 1.970."

Socorro - San Gil - Bucaramanga : 5:00 - 7:00 - 9:00 - 10:00 - 15:00 -
18:00.

Bucaramanga - San Gil - Socorro : ^{12.00} 5:30 - 7:30 - 9:00 - 11:30 - 15:30 -
17:00. _{9.30}

ARTICULO SEGUNDO : Derogar en todas sus partes la resolución No. 184 de Septiembre 22 de 1.970 del Instituto Nacional del Transporte.

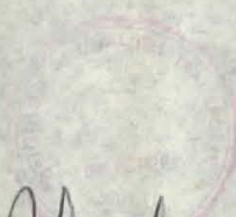
ARTICULO TERCERO : Las autoridades de Transporte y Tránsito y las de Policía, serán las encargadas de velar por el cumplimiento de esta providencia.

ARTICULO CUARTO : Contra esta providencia solo procede el recurso de reposición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Bogotá D. E., a las

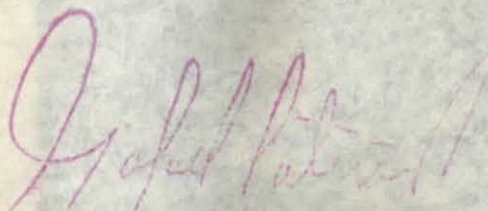
NOV 19 1970



Rubiel Valencia Cossio

RUBIEL VALENCIA COSSIO.

Director Instituto Nacional del Transporte.



RAFAEL PATIÑO LONDOÑO.

Secretario General.